



MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN

Resolución 40007/2016

26/08/2016

Expediente N° SSN: 0004095/2015 Asunto: Conformidad de transferencia de acciones de San Germán Seguros S.A., cancelación de la autorización para operar en reaseguros, autorización para operar en seguros, levantamiento de medidas cautelares. Expediente N° SSN: 0013116/2015 Asunto: Autorización para operar en seguro en el Ramo Sepelio.

Síntesis:

VISTO... y CONSIDERANDO...

EL SUPERINTENDENTE
DE SEGUROS DE LA NACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° — Conformar la transferencia del 100 % del paquete accionario de SAN GERMÁN SEGUROS S.A. (antes COLINA IRM COMPAÑÍA DE REASEGUROS S.A.) por parte de AMERICAL REINSURANCE SOLUTIONS ARGENTINA S.A. CORREDOR DE REASEGUROS y señor D. Emanuel Mike ALEXIOU a favor de SAN MARCOS INVESTMENT S.A. y SAFE INVESTMENT S.A. en los términos y condiciones informados en su presentación de fecha 21 de julio de 2014.

ARTÍCULO 2° — Levantar las medidas cautelares dispuestas mediante la Resolución SSN N° 37.720, de fecha 16 de agosto de 2013.-

ARTÍCULO 3° — Dejar sin efecto la autorización a operar en reaseguros otorgada en su oportunidad a SAN GERMÁN SEGUROS S.A. (antes COLINA IRM COMPAÑÍA DE REASEGUROS S.A.) mediante Resolución SSN N° 37.038, de fecha 24 de agosto de 2012.

ARTÍCULO 4° — Autorizar a SAN GERMÁN SEGUROS S.A. (antes COLINA IRM COMPAÑÍA DE REASEGUROS S.A.) a operar en todo el territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA en el Ramo SEPELIO, con las condiciones contractuales del Seguro de Sepelio obrantes en los Anexos I y II de la Resolución SSN N° 37.072, de fecha 31 de agosto de 2012, de este Organismo de Control a la que se adhiere de acuerdo a la Nota Técnica (folio 9 - fs. 2/4); Anexo I Tabla de Mortalidad C.S.O. 1980 (folio 5 - fs. 5/7); Anexo II Primas de Tarifas (folio 5 - fs. 8/9); y las Aclaraciones y/o Modificaciones de folio 4 - fs. 1/2.

ARTÍCULO 5° — Hacer saber a "SAN GERMÁN SEGUROS S.A." (antes COLINA IRM COMPAÑÍA DE REASEGUROS S.A.) que deberá actualizar las proyecciones de su plan de negocios en virtud de lo



normado por la Resolución SSN N° 39.957, de fecha 29 de julio de 2016.

ARTÍCULO 6° — Hacer saber a SAN GERMAN SEGUROS S.A. (antes COLINA IRM COMPAÑÍA DE REASEGUROS S.A.) que deberá acreditar haber dado cumplimiento al Régimen de Registración de Operaciones requerida por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, R.G. (AFIP) N° 3.293 de fecha 26 de marzo de 2012 y su complementaria, R.G. (AFIP) N° 3.332, de fecha 17 de mayo de 2012.

ARTÍCULO 7° — Regístrese, notifíquese al domicilio electrónico constituido por la entidad, conforme Resolución SSN N° 39.527 de fecha 29 de Octubre de 2015, y publíquese en el Boletín Oficial. — Lic. EDGARDO ISAAC PODJARNY, Superintendente de Seguros de la Nación.

NOTA: La versión completa de esta Resolución se puede obtener en Av. Julio A. Roca N° 721, P.B. Mesa de Entradas, Capital Federal.

e. 30/08/2016 N° 62334/16 v. 30/08/2016

Fecha de publicación: 30/08/2016